CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2019

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS**, domiciliada en la calle 4 de octubre esquina calle Gral. Bernardino Caballero, Ciudad de Arroyos y Esteros, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Sr. Lázaro Purísimo Concepción Ovelar,** con Cédula de Identidad N° 985.744**,** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA,** domiciliada en la ciudad de Itá, departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Ramón Alcides Gaona Gómez**, con Cédula de Identidad N° 1.396.377, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la REPARACIÓN DE 3 AULAS, UNA DIRECCIÓN Y GALERÍAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 486 CARLOS ANTONIO LÓPEZ**,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, con relación a la **Contratación Directa N° 22/2019**, **ID N° 369.500** para la REPARACIÓN DE 3 AULAS, UNA DIRECCIÓN Y GALERÍAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 486 CARLOS ANTONIO LÓPEZ**.** ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **369.500.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° **22/2019**, convocado por la **Municipalidad de Arroyos y Esteros**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **504/2019.** ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

MUNICIPALIDAD ARROYOS Y ESTEROS

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción	Un. M.	Cant.	P. Unitario	P. Total
1	Desmonte de Tejas, tejuelones, Tirantes	m2	205	25.000	5.125.000
2	Demolición de Pilares en mal estado	Un	10	200.000	2.000.000
3	Demolición de Revoque	m2	330	10.000	3.300.000
4	Demolición de Pared y Aula en Mal estado	Gl	1	1.000.000	1.000.000
5	Pilares de ladrillo con núcleo de HºAº	Un	10	500.000	5.000.000
6	Viga Superior en Galerías 15x30	ml	31	150.000	4.650.000
7	Mampostería de 0,15 sobre paredes existentes en Altura	m2	27	150.000	4.050.000
8	Envarillado sobre paredes 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml	45	50.000	2.250.000
9	Pilar de HºAº con Zapatas	Un	4	1.200.000	4.800.000
10	Cimiento de PBC	m3	1,62	500.000	810.000
11	Encadenado de HºAº	m3	1	2.000.000	2.000.000
12	Mampostería Elevación de 0,15	m2	43,5	150.000	6.525.000
13	Techo de tejas nuevas, reutilizando tirantes y tejuelones	m2	205	200.000	41.000.000
14	Puerta de metal con marco	Und	7	1.400.000	9.800.000
15	Revoque de Paredes	m2	330	40.000	13.200.000
16	Pintura de Paredes	m2	330	30.000	9.900.000
17	Pintura de Techo	m2	205	30.000	6.150.000
18	Pintura de Puertas	m2	23	30.000	690.000
19	Contrapiso en Galería y Dirección	m2	60	25.000	1.500.000
20	Piso Calcáreo en Galería y Dirección	m2	60	100.000	6.000.000
21	Tablero Principal	Gl	1	1.200.000	1.200.000
22	Equipo de fluorescente 3x40	Und	12	280.000	3.360.000
23	Equipo de fluorescente 1x40	Un	8	200.000	1.600.000
24	Ventilador	Un	14	500.000	7.000.000
25	Iluminación Exterior con Fotocélula	Un	4	1.000.000	4.000.000
26	Guarda Obra de 0,50 de Ancho con contrapiso	ml	58	80.000	4.640.000
27	Canaletas y Bajadas	ml	66	90.000	5.940.000
28	Cañería de PVC de 100mm	ml	25	25.000	625.000
28	Registro de 40x40 con Rejilla	Un	8	250.000	2.000.000
29	Cartel de Obra	Gl	1	1.000.000	1.000.000
TOTAL: GUARANÍES CIENTO SESENTAY UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL, IVA INLCUIDO.					**161.115.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03.

Las obras deben ser entregadas dentro del plazo previsto en el **Plazo de (80) ochenta días,** conforme a lo establecido en las CONDICIONES DEL CONTRATO, en la **ESCUELA BÁSICA N° 486 CARLOS ANTONIO LÓPEZ** del distrito de Arroyos y Esteros. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones

MUNICIPALIDAD ARROYOS Y E

Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. FONDO DE REPARO.

Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03. ----------

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay. ----------

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a través de Póliza de Seguro, cuyo valor sea el equivalente al 5% del valor del contrato, dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/r03)

REPARACIÓN DE 3 AULAS, UNA DIRECCIÓN Y GALERÍAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 486 CARLOS ANTONIO LÓPEZ

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Arroyos y Esteros, departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diez y nueve. ----------

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
INTENDENCIA

Firmado por **Lázaro Purísimo Concepción Ovelar**, (en nombre de la Contratante)

Firmado por **Ramón Alcides Gaona Gómez,** (en nombre de la Contratista)

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087